

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				agosto de 2020			
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro									
CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS		
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA		
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala	
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t	
MINERALES DE FLOTACION:					COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T				
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	70.479	38.084	128	0	1.456	116.920	28.371	75.221	286
tarifa cobre agencia Matta	73.414	38.084	128	0	1.456				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	58.989	33.488	113	0	1.280				
tarifa equivalente	53.756	31.395	128	0	1.456	101.308	25.248		
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:					COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE				
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	56.889	30.038	114	0	1.297				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		559		
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	58.814	30.808	279	0	1.331				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		573		
tar experimental baja ley Matta	52.551	26.452	101	0	1.331				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		495		
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		33.446							
ORO: 1 GR/TON							25.670		
PLATA: 1 GR/TON									280
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 12 %	462.347	44.502	141	0	1.597				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.443.575	37.881		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								747.141	413
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 20 %	820.214	44.594	141	0	1.600				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.639.665	42.783		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.320.730	467
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA									
COBRE : BASE 65 %	2.820.934	44.502	141	0	1.597				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	43.370	\$/g							


 Carlos Cruz Radovan

SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES (I)

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - agosto de 2020
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION:
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	93,4180	50,4792	0,1700	0	1,9295	154,9735	37,6047	99,7028	0,3793
tarifa cobre agencia Matta	97,3080	50,4792	0,1700	0	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	78,1877	44,3871	0,1494	0	1,6967				
tarifa equivalente	71,2522	41,6129	0,1700	0	1,9295	134,2803	33,4661		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	75,4045	39,8138	0,1515	0	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)									0,7410
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	77,9567	40,8347	0,1554	0	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)									0,7600
tar experimental baja ley Matta	69,6542	35,0617	0,1340	0	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)									0,6555

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		44,3313							
ORO: 1 GR/TON							34,0249		
PLATA: 1 GR/TON									0,3711

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	612,8264	58,9855	0,1864	0	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.913,4133	50,2103		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								990,3115	0,5477

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	1.087,1684	59,1084	0,1868	0	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						2.173,3256	56,7081		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.750,5866	0,6185

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	3.739,0597	58,9855	0,1864	0	2,1164				
-------------------	------------	---------	--------	---	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	57,4860	US\$/g
------------------------------	---------	--------



Carlos Cruz Radovan
SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES (I)

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

agosto 2020

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los minerales y productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **754,45 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS CUPRIFEROS

- 2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**
- 2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu
- 2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS AURIFEROS

- 3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **4%**
- 3.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS ARGENTIFEROS

- 4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**
- 4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms. A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:
- Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley
 - Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley
 - Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley
 - Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:

TARIFAS DEFINITIVAS		
COBRE	288,20	€US\$/lb
PLATA	20,41	US\$/oz
ORO	1.843,31	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

agosto 2020

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.509		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.509		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 226	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.132
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 38		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.490		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.979		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 754
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.509		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.509		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 75		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 151		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 377		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 754		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 3.018		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.132
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.132
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 75	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.509	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **agosto 2020**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

agosto 2020

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$		
MINERALES	3,0%	10,0%		0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **agosto 2020**

TARIFAS DE SERVICIOS:	CONTENIDO:
agosto de 2020	- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES - CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS - REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES - CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.312
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton humeda
Descarga a cancha o tolva	302
Carga o descarga de productos destino otras agencias	302

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.291	284	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.440	590	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	6.877		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) : Tabla de valores de ensayos:			
Codigo	Descripción		Valores \$/muestra
1	H ₂ O	Humedad	1.343
2	CuT	Cobre total	3.501
3	CuI	Cobre insoluble	3.410
4	Ag	Plata	5.402
5	Au	Oro	5.402
6	H ₂ SO ₄	Consumo ácido	4.693
7	CuS	Cobre soluble	3.410
8	As	Arsénico	6.835
9	Sb	Antimonio	4.421
10	Zn	Zinc	4.331
11	Cl	Cloro	5.387
12	Mn	Magnesio	5.326
13	Cr	Cromo	3.139
25	Al	Alúmina	7.952
27	Bi	Bismuto	3.953
34	Hg	Mercurio	9.053
39	Pb	Plomo	4.647
41	Si	Sílice	6.850
58	Cd	Cadmio	4.527

TARIFAS DE SERVICIOS:

agosto de 2020

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00